



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 4 de enero de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE CATASTRO PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL – ETAPA I"**; Informes Técnicos Nos. 062 y 076-2021-VRGD-SGCCUEP-GDUC-MDCC; Informe N° 181-2021-GDUC-MDCC; Informe N° 001-2022-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el inciso 3.3 del artículo 79 la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, asigna en materia de organización del espacio físico y uso del suelo como función específica exclusiva de las municipalidades distritales el elaborar y mantener el catastro distrital. Así, a través del Acuerdo de Consejo Municipal N° 003-2019-MDCC se declara como prioridad para la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la implementación del catastro urbano;

Que, dentro del marco normativo señalado, la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, Arq. Victoria Gómez Durand, remite a través de sus Informes Técnicos Nos. 062 y 076-2021-VRGD-SGCCUEP-GDUC-MDCC el Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE CATASTRO PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL – ETAPA I"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Mantener la información catastral y predial de las edificaciones del distrito para uso de la gestión municipal; asimismo, el plan contempla los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Mantener actualizada la base de datos gráfica y alfa numérica del distrito, así como los registros catastrales; ii) Continuar con la implementación de la base fotográfica del distrito para su consulta; iii) Subsanción de errores que se podrían haber generado en procesos de trabajo anteriores; iv) Procesar la información alfa numérica proveniente de la verificación catastral; v) Organizar, ejecutar y controlar la implementación del Sistema de Gestión Catastral de la Municipalidad, de conformidad con las normas vigentes emitidas por el Sistema Nacional de Catastro; y, vi) Sensibilizar y promover ante la alta administración municipal la implementación de Oficina de Catastro permanente con equipamiento e información de predios y edificaciones actualizada y confiable. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 127,183.72 (ciento veintisiete mil ciento ochenta y tres con 72/100 soles)** para la adquisición bienes y materiales, así como la contratación de servicios de personal (*director del proyecto, asistente administrativo, arquitecto especialista SIG, editor y un técnico catastral*) por un periodo de tres (3) meses. Por su parte, el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, Arq. Jim David Cornejo Cáceres, emite opinión favorable del plan de trabajo a través de su Informe N° 181-2021-GDUC-MDCC remitido a este despacho, recomendando su aprobación;

Que, en atención a lo dispuesto por esta dependencia, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 001-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 4 de enero de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 127,183.72 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Planeamiento Urbano";

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: *"Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades"*; así, dicha disposición entro en vigencia el 1 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3 del mismo cuerpo legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE CATASTRO PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL – ETAPA I", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 127,183.72 (ciento veintisiete mil ciento ochenta y tres con 72/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Conducción y manejo de Planeamiento Urbano".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Jañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

